



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO AC-PLENO-25/2020
Se prorroga la suspensión del
cómputo de plazos y términos
jurisdiccionales del Tribunal Estatal
de Justicia Administrativa.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se prorroga la suspensión del cómputo de plazos y términos jurisdiccionales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con motivo de las acciones preventivas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. Asimismo, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XXV, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

III. Que ante la emergencia sanitaria y social mundial relativa al brote del Coronavirus COVID 19 y, con el propósito de minimizar la probabilidad de transmisión de este riesgo epidemiológico entre el personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y de sus usuarios, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el pasado diecisiete de marzo de dos mil veinte emitió el ACUERDO AC-PLENO-16/2020, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado¹ el cual, dadas las condiciones de urgencia, tuvo el carácter preventivo, provisional y con efecto inmediato. Habiéndose establecido, entre otros aspectos, la suspensión desde el dieciocho de marzo y hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación y resolución de los juicios competencia de este Tribunal, informando a los interesados que únicamente se recibirán demandas de juicio contencioso administrativo urgentes con solicitud de medidas cautelares, siguiendo protocolos de seguridad.

IV. Que al haberse declarado por el Consejo de Salubridad General la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación las acciones extraordinarias para atender la referida emergencia², destacándose, en su fracción I, la suspensión inmediata de actividades no esenciales; en su fracción II, inciso b), consideró como actividad esencial la impartición de justicia y, en su fracción III, estableció las prácticas que deben observarse en los lugares y recintos en los que se desarrollan las actividades consideradas como esenciales, tales como la medida de sana distancia. De ahí que, el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa emitiera con fecha dieciocho de abril de dos mil veinte, el acuerdo AC-PLENO-23/2020, mediante el cual se amplió la vigencia del Acuerdo referido en el considerando próximo anterior y, por ende, la suspensión de los plazos procesales hasta el cinco

¹ Localizable electrónicamente en http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/periodicos/po24_2020_.pdf

² Visible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true

de mayo de dos mil veinte, manteniéndose vigente la recepción de demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional que sean de carácter urgente y no admitan demora, para proveer sobre su admisión y suspensión.

V. Que mediante acuerdo publicado el veintiuno de abril de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación, se modificó la fracción I, del punto I, del artículo Primero del Acuerdo por el cual se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), al que hicimos referencia en el considerando anterior, a fin de prorrogar la suspensión inmediata de actividades no esenciales hasta el treinta de mayo de dos mil veinte. Circunstancia que conduce a este Tribunal a observar dicha medida y en consecuencia dictar, en el ámbito de su competencia, las que resulten idóneas y procedentes para tutelar el derecho a la salud del personal y de las personas justiciables, así como para evitar la concentración de personas y mitigar la propagación del multicitado virus a mayor escala.

Debido a lo anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con el propósito de establecer las medidas de prevención para hacer frente a la emergencia sanitaria que persiste hasta este momento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se prórroga la suspensión del cómputo de los plazos procesales hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, reanudándose el día primero de junio de dos mil veinte, salvo pronunciamiento que emita este Órgano Colegiado, en torno a nuevas acciones y medidas que se adopten con motivo de la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Con el firme propósito de garantizar el acceso a la justicia, este Tribunal continuará recibiendo de manera ininterrumpida demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional que sean de carácter urgente y no admitan demora, en los términos del numeral Tercero del Acuerdo AC-PLENO-16/2020³.

TERCERO. Se reitera el requerimiento hecho a las partes para que señalen un correo electrónico, a efecto de recibir por ese medio las notificaciones que deban practicarse, a efecto de disminuir, en la medida de lo posible, el contacto presencial entre quienes intervengan en ellas.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno, en la página oficial de internet del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento general y, mediante circular, al personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón, el cual se firma en presencia de la primera secretaria de

³**TERCERO.** La recepción de demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional que sean de carácter urgente y no admitan demora, se realizará de manera electrónica, a través del correo oficialiapartes.teja@gmail.com, debiendo adjuntar de manera digitalizada la totalidad de los documentos a presentar.

El personal de Oficialía de Partes revisará los archivos presentados y remitirá, por el mismo medio de recepción, el acuse con la fecha y hora de recepción, así como el número de folio consecutivo de su registro.

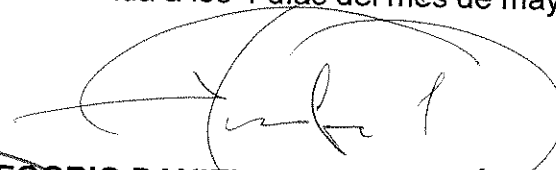
Una vez remitido el correo de presentación de documentos, se recomienda dar aviso telefónico al número 614-494-32-59, para su confirmación.

La entrega física de la documentación original deberá efectuarse previa cita que le otorgue el personal de la Oficialía de Partes.

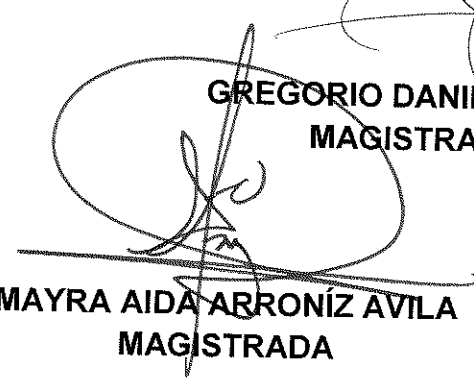
Texto completo del Acuerdo AC-PLENO-16/2020 consultable en <https://www.tejachihuahua.gob.mx/> y http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/periodicos/po24_2020.pdf

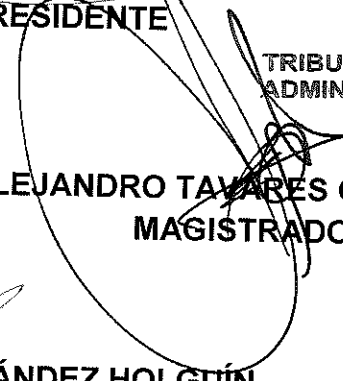
acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 4 días del mes de mayo de dos mil veinte.




GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**


MAYRA AIDA ARONIZ AVILA
MAGISTRADA


ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO


SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL **ACUERDO AC-PLENO-25/2020** DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE PRÓRROGA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS.

